

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS PARA LA CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN DE UN TERMOTANQUE SOLAR

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por su Rector, Sr. Jhon Boretto, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y la Municipalidad de Despeñaderos, con domicilio en Av. Rodriguez Peña N°100 de la localidad de Despeñaderos, representada por su Intendente, Sr./Sra. Sr./Sra. Basualdo Carolina del Valle DNI 26.484.963 en adelante “EL MUNICIPIO”, ambas en adelante denominadas como “Las Partes”, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto brindar una capacitación de personal seleccionado por la Municipalidad de Despeñaderos en la construcción e instalación de un termotanque solar elaborado con materiales reciclados, y la posterior instalación de dicho equipo en un espacio determinado por la Municipalidad conforme surge del ANEXO I del presente.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

- **LA UNIVERSIDAD:** Se compromete:
 - A. A brindar la capacitación técnica necesaria para la construcción y uso del termotanque solar, a través del personal de su Programa de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Extensión,
 - B. Asimismo se compromete a aportar los materiales y a supervisar su instalación.
 - C. Hacer entrega, junto con la capacitación, de una guía práctica sobre mantenimiento y utilización que será entregada en formato digital al MUNICIPIO.
- **EL MUNICIPIO:** Se compromete a

- A. Proveer el lugar y los recursos necesarios para la instalación del termotanque,
- B. La selección de los participantes de la capacitación.
- C. Asimismo, se compromete a efectuar el pago en concepto de capacitación, materiales e instalación del termotanque solar al que hace referencia la cláusula subsiguiente.

TERCERA: EL MUNICIPIO abonará a la UNIVERSIDAD la suma total de pesos quinientos cincuenta mil pesos (\$550,000 ARS) en concepto de capacitación, materiales e instalación del termotanque solar. Ese importe será pagadero en una sola cuota al finalizar el plazo mencionado en la cláusula subsiguiente.

A esos efectos, "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar la respectiva factura por los servicios brindados durante el período objeto de liquidación. La facturación debe cumplir con todas las exigencias legales vigentes tanto de organismos nacionales como provinciales, que "LA UNIVERSIDAD" declara conocer. Los fondos serán remitidos por la Tesorería de "EL MUNICIPIO" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la "LA UNIVERSIDAD", Cuenta N°2131927643 del Banco Nación, CBU N°0110213220021319276432.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia inicial de dos (2) meses a partir de la fecha de su suscripción, período durante el cual se estima que se completarán las prestaciones comprometidas por las partes. En caso de que al vencimiento del plazo inicial subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento, el contrato continuará vigente de manera automática hasta que las mismas sean íntegramente satisfechas, salvo que las partes acuerden lo contrario. Toda modificación del plazo inicialmente establecido deberá formalizarse mediante la suscripción de una adenda o instrumento escrito que refleje dicha prórroga y las condiciones aplicables".

QUINTA: JURISDICCIÓN. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de

esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los () días del mes de diciembre del 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Especifico Municipalidad de Despeñaderos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.